

la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento de Geografía Humana, del Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, a D. José Manuel Sánchez Martín.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuar

en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el B.O.E.

Badajoz, 9 de abril de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

## 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de marzo de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso y acceso en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo.*

Advertido error material en el Anexo VII, “Características de la prueba de contenido práctico”, en la Especialidad PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES, páginas 3973 y 3974 del Diario Oficial de Extremadura nº 37, de 2 de abril de 2002, debe sustituirse el texto publicado por el siguiente: “El Tribunal elegirá dos o más prácticas, que a su vez podrán constar de varias partes, entre las siguientes:

- Preparación de planes de cuidados para pacientes.
- Preparación de planes de prevención de infecciones nosocomiales.
- Selección de material y posiciones para una determinada exploración o instrumentación en consulta odontoestomatológica.
- Procesamiento de muestras de anatomía patológica.
- Toma de muestras de alimentos y análisis de determinación de Características físico-químicas y microbiológicas.
- Aplicación de tratamientos físico-químicos de conservación, higienización y regeneración de un alimento.
- Tratamiento de documentación sanitaria.

— Exploración de higiene bucodental. Metodología y selección de material.

Una vez finalizada la prueba, el opositor realizará la justificación del trabajo desde el punto de vista técnico y didáctico.

El Tribunal dará a conocer oportunamente a los opositores los medios técnicos y la documentación necesaria para el desarrollo de las prácticas que componen la prueba.

El Tribunal valorará, además del resultado correcto, el nivel de aprovechamiento de los materiales, la selección y utilización diestra de equipos, útiles y herramientas, el nivel de destreza, la idoneidad de las técnicas aplicadas y la aplicación de la normativa vigente”.

Mérida, a 15 de abril de 2002.

El Secretario General de Educación,  
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,  
DOE nº 152 de 30 de diciembre),  
ÁNGEL BENITO PARDO

### UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

*RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2002, de la Universidad de Extremadura, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Cuerpos Docentes Universitarios.*

Convocadas a concurso, por Resolución de 04 de mayo de 2001 (B.O.E. de 31 de mayo) de la Universidad de Extremadura, plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, y no habiéndose formulado propuesta de provisión por la Comisión correspondiente, este

Rectorado HA RESUELTO declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se relaciona:

Referencia del concurso: 72/1677.

Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento al que está adscrita: Enfermería.

Clase de convocatoria: Concurso.

Número de plazas: Una.

Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Enfermería Materno-Infantil.

Badajoz, 26 de marzo de 2002.

El Rector,  
GINÉS M<sup>a</sup> SALIDO RUIZ

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 2002, de la Secretaría General, por la que se aprueba el expediente de información pública y definitivamente el estudio informativo de la “Nueva autovía autonómica entre las localidades de Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito - Villanueva de la Serena)”.*

Visto el informe de la Dirección General de Infraestructuras, de fecha 11 de abril de 2002, en el que se propone la resolución del expediente de Información Pública y la aprobación definitiva del Estudio Informativo, visto el Informe de Supervisión relativo a la fase C del Estudio Informativo de la “NUEVA AUTOVÍA AUTONÓMICA ENTRE MIAJADAS Y LAS VEGAS ALTAS”, así como la Resolución de 4 de abril de 2002, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula la declaración de impacto ambiental del Estudio Informativo de la nueva autovía entre Miajadas y Las Vegas Altas, esta Secretaría General, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 32.3 y 35 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, y en el ejercicio de las facultades que por delegación le confiere la Orden del Excmo. Consejero de Obras Públicas y Turismo, de fecha 30 de julio de 1999 (DOE de 3 de agosto),

#### RESUELVE

Primero.- Hacer constar que el expediente de información pública cumple con lo preceptuado en el artículo 13 de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, en los artículos 32 a 35 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, en el R.D. Legislativo

1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el R.D. Ley 9/2000, de 6 de octubre y por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y en su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, así como en el Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por Decreto 25/1993, de 24 de febrero.

Segundo.- Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo con Anteproyecto de la alternativa seleccionada de la “NUEVA AUTOVÍA AUTONÓMICA ENTRE MIAJADAS Y LAS VEGAS ALTAS”.

Tercero.- En los proyectos de trazado y construcción que desarrollarán el estudio informativo se observarán las medidas correctoras contenidas en el estudio de impacto ambiental y se cumplirán las condiciones establecidas en la declaración de impacto ambiental formulada por la Dirección General de Medio Ambiente mediante Resolución de 4 de abril de 2002, publicada en el D.O.E. núm. 41, de 11 de abril.

La presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1.812/1994, de 2 de septiembre, se notificará a quienes hayan intervenido en el trámite de información pública formulando observaciones.

Mérida, a 12 de abril de 2002.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,  
P.D. Orden de 30 de julio de 1999  
(D.O.E. núm. 90, de 3 de agosto)

El Secretario General,  
LUIS ARJONA SOLÍS